



2019 - 2022

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO



PISCO - 2019



Tabla de contenido

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV.	OBJETIVOS	3
4.1.	Objetivo General.....	3
4.2.	Objetivos Específicos	3
V.	MARCO LEGAL.....	4
5.1.	NACIONAL.....	4
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN	5
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO	5
7.1.	Promotores Ambientales (PAE).....	5
7.2.	Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	6
7.3.	Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	7
VIII.	LINEAS DE ACCIÓN.....	9
IX.	ALIADOS.....	9
X.	FINANCIAMIENTO	10
XI.	REPORTE ANUAL	10





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO
ALCALDIA**

**ROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO,
SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANIA AMBIENTAL**

La Municipalidad Provincial de Pisco promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito de Pisco.



**VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO,
SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANIA AMBIENTAL**

El distrito de Pisco cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Pisco.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO
ALCALDIA**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pisco 2019 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – PISCO)”.

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar normativas, programas y proyectos en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Pisco en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Sub Gerencia Ambiental Municipal de la Gerencia de Servicio a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública.

OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población en el Distrito de Pisco.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del Distrito de Pisco, para frenar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Pisco.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Pisco para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito.
- Fortalecer la gestión ambiental del distrito y la provincia de Pisco, considerando la educación ambiental en los componentes del ambiente (residuos sólidos, aire, agua, suelo, flora y fauna).





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO
ALCALDIA**

MARCO LEGAL

4.3 NACIONAL:

✓ **Constitución Política del Perú**

El numeral 22 del artículo 2º: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

✓ **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

Artículo 73º: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82º: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

✓ **Ley Nº 28044, Ley General de Educación**

Los incisos “g” del artículo 8º e inciso “b” del artículo 9º: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

✓ **Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente**

El artículo 127º: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

✓ **Ley Nº 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

En el artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

✓ **Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

En el artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

✓ **Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público**

El artículo 2º: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO
ALCALDIA**

✓ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente
Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

✓ Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de buenas prácticas ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

V. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-Pisco), tendrá un periodo de vigencia al 2022.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Pisco, contara con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general.
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (juntas vecinales) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

6.1 Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las Instituciones Educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los (as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.

Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.





Cuadro 01: Instituciones Educativas Urbanas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.
Pisco	Inicial	315 EL MOLINO
		321 FERMIN TANGUIS
		182 JARDINES DE LA INFANCIA
Pisco	Primaria	22455 JOSE DE LA TORRE UGARTE
		22462 HILDA BRINGAS QUINTANILLA
		22460 BOTONES ROJOS
		22488 JORGE CHAVEZ DARTNELL
		22464 REPUBLICA ARGENTINA
		JOSE DE SAN MARTIN
Pisco	Secundaria	JOSE DE SAN MARTIN

Nota: El listado de instituciones educativas puede variar.

6.2 Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- ✓ Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- ✓ Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.





Cuadro 02: Instituciones

Nombre de la institución	Nivel/modalidad
ABRAHAM VALDELOMAR	Superior Pedagógica
PISCO	Superior Tecnológica
SENATI	Superior

Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios.

Cuadro 03: Juntas Vecinales

Ítem	Junta Vecinal
01	Manuel Gonzales Prada
02	Manuel Pardo
03	La Esperanza
04	Sana Valentín y Los Frayles
05	La Americana
06	San Fortunato
07	José de San Martín
08	Los Jardines de San Andrés
09	Renacer
10	Residencial Paracas
11	El Pedregal en Crecimiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO
ALCALDIA

12	Javier Durand Gómez
13	San Martin de Porres
14	San Isidro Labrador
15	Alto el Molino
16	Pedrito Gonzales
17	Dios te Ama
18	Ronceros
19	Santa Claudia y María Milagros
20	Santa Luisa de Marillac
21	Nicolás de Piérola
22	La Alameda
23	Las Lomas
24	El Pedregal Unido
25	Nueva Alborada
26	Miguel Grau
27	Pilar Nores
28	La Pascana
29	Abraham Valdelomar
30	Beatita de Humay
31	Casa Blanca
32	MAPFRE Congreso de la Republica
33	Miramar
34	San Pedro
35	Villa Los Angeles
36	Alvizuri y Simón Bolivar
37	Betania
38	San Jorge
39	Carlos Medrano Vásquez
40	Nueva Alameda
41	Boca del Rio
42	Alto el Molino





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO
ALCALDIA**

VII. LINEAS DE ACCIÓN

A continuación se detalla las líneas de acción, con la que se trabajara el programa municipal:

Cuadro 04: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022
Programa Municipal EDUCCA

Líneas de acción/Actividad	Línea base
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación Ambiental formal	
Formación de promotores ambientales escolares	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas en el distrito de Pisco
Educación ambiental comunitaria	
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	No existen espacios públicos implementados.
LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	No existen actividades festivas implementadas: (Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL, Día Internacional de la Limpieza de las Playas, Día Mundial de los Humedales, Día del Agua, Día de la Tierra, Día del Medio Ambiente, Día del Reciclador.
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Formación de promotores ambientales juveniles	No existen promotores ambientales juveniles.
Formación de promotores ambientales comunitarias	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC)

VIII. ALIADOS:

En el distrito de Pisco, se cuenta con los siguientes aliados:

Cuadro 05: Lista de Aliados

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Provincial de Pisco	Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, Sub Gerencia Ambiental Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Subgerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte.
Comisión Ambiental Municipal	Miembros de la Comisión Miembros del grupo técnico de educación y ciudadanía ambiental
Instituciones de Formación Académica	Autoridades y docentes de educación superior (institutos, centros de educación técnico productiva, universidades)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO
ALCALDIA**

Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental	Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL Pisco a través del PEA
Instituciones de Cooperación Técnica	Autoridad Local del Agua – ALA. SERFOR SERNAMP Ciudad Saludable Grupos de Aves del Perú - GAP
Empresas y sector privado en general	Terminal Portuario Pisco Pluspetrol APROPISCO Corporación Aceros Arequipa EMAPISCO Supermercados Centros comerciales Transporte
Medios de Comunicación	Radio Stereo Pisco 97.3 Radio Inka Sur 98.3 Radio Stilos 105.9 Redes sociales

IX. FINANCIAMIENTO:

La Municipalidad Provincial de Pisco otorgará los recursos necesarios para que la Sub Gerencia Ambiental Municipal de la Gerencia de Servicio a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, cumpla con las actividades programadas en su Plan de Trabajo el cual será aprobado anualmente y deberá estar articulado a su Plan Operativo.

Además se realizará a través de la asignación de presupuesto del gobierno local en el marco del Programa Presupuestal 036 “Gestión integral de residuos sólidos” designado a gobiernos locales para los productos 3000581 y 3000583:

- “Consumidores con educación ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos”.
- “Gobiernos locales ejecutan actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos”.

X. REPORTE ANUAL

La Municipalidad Provincial de Pisco a través de la Sub Gerencia Ambiental Municipal, reportará anualmente al Ministerio del Ambiente los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA - PISCO.

